
DECRETO 5430 de 14 de agosto del 2020

Asunto: Aprobación del convenio de colaboración para el año 2020 entre el Ayuntamiento de Mataró y Salesianos San Jorge para el apoyo a las actividades que esta entidad realiza en el ámbito social y de igualdad

Órgano: Alcaldía

Expediente: 2020/000031483

Relación de hechos

1. Para el año 2020, el Ayuntamiento de Mataró tiene previsto firmar un convenio de colaboración con la entidad Salesianos San Jorge. Es una entidad del ámbito social, sin afán de lucro e inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Mataró. Desde el año 1998 trabaja en nuestra ciudad en los siguientes ejes: Programa de apoyo a la inserción laboral de los inmigrantes, Programa de apoyo a la integración escolar, Programa de acogida y socialización de jóvenes e Incorporación de los niños a las entidades de ocio y a la sociedad mataronina.

2. Salesianos San Jorge ha presentado, entre otros, el programa y el presupuesto de 2020 por:

En el ámbito de bienestar social: Proyecto Centro Abierto 2020 de intervención socioeducativa con niños y adolescentes en situación de riesgo.

En el ámbito de igualdad y ciudadanía: Programa de Acogida 2020, intervención socioeducativa con niños y jóvenes inmigrantes, que incluye los proyectos: Aula de estudio/acogida y Formación Especializada.

3. Para el año 2020, las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente prevén una aportación económica a la entidad Salesianos San Jorge para apoyar a los proyectos en el ámbito de bienestar social con cargo a la aplicación presupuestaria 820203 211110 48900 de subvenciones y convenios de centros abiertos, por importe de 17.074,43 euros, destinados al Centro Abierto 2020 de intervención socioeducativa con niños y adolescentes en situación de riesgo y una subvención nominativa a favor de la entidad Salesianos San Jorge de 25.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231720 48900 de subvenciones y convenios atención nueva ciudadanía, para el proyecto Programa de Acogida

4. Este gasto no tiene carácter plurianual y no generará para este ejercicio o para los futuros gastos de funcionamiento o mantenimiento anuales.

5. Ante la situación de emergencia en la que nos encontramos es necesario avanzar a la entidad la totalidad del importe objeto de la subvención para que pueda destinarlo a la finalidad de las actividades conveniadas.

6. Constan en el expediente los informes de la jefa del Servicio de Bienestar Social y el de la Jefa del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana (p.d) , el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.

7. Ante la situación de emergencia en la que nos encontramos es necesario avanzar a la entidad la totalidad del importe objeto de la subvención para que pueda destinarlo a la finalidad de las actividades conveniadas.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las Bases de ejecución del presupuesto vigentes.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas de acuerdo con la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración para el año 2020 entre el Ayuntamiento de Mataró y Salesianos San Jorge, mediante el cual se regula una aportación económica total de 42.074,43.-euros, para apoyar su programa y actividades para la presente anualidad, en el ámbito de bienestar social y en el ámbito de igualdad y ciudadanía: Programa centros abiertos 2020 y Programa de acogida 2020, de acuerdo con los programas presentados, de los cuales se adjunta una copia literal.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de la aportación de 42.074,43.-euros a favor de Salesianos San Jorge de Mataró, de los cuales:

a) 17.074,43 euros, con cargo de la aplicación presupuestaria 820203 211110 48900 de subvenciones y convenios de centros abiertos.

b) 25.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231720 48900 de subvenciones y convenios atención nueva ciudadanía, para el proyecto Programa de Acogida.

Tercero.- Habilitar a la regidora delegada de Bienestar Social y Promoción de la Salud y a la regidora delegada de Igualdad, Feminismo, LGTBI y Participación para la firma del convenio con Salesianos San Jorge.

Cuarto.- Notificar esta resolución a Salesianos San Jorge para proceder a la firma del convenio.